

## DECRETO-LEY N° 14224

**Autorizando al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto General, en vigencia, hasta por la suma de**  
**S/. 1'560,000.00**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;**

**POR CUANTO:**

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA DE GOBIERNO;**  
**CONSIDERANDO:**

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 59, "Para la adquisición de útiles de escritorio de todas las dependencias del Ramo"; N° 60, "Para impresiones de todo el Ministerio, rayado de formularios y libros y empastes"; N° 71, "Para la adquisición de uniformes y mamelucos para porteros, portapliegos, choferes, sirvientes, obreros de muelles y conservación y personal del Resguardo de Aduanas" y N° 77, "Para el sostenimiento, conservación y reparación de los vehículos motorizados de propiedad del Estado, inclusive lanchas patrulleras", del Capítulo II, del Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 91 del Capítulo III y 124 del Capí-

tulo IV, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

|                                   |                     |                     |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| De la Part. N° 91, Cap. III, .... | 1'000,000.00        |                     |
| De la Part. N° 124, Cap. IV, .... | 560,000.00          |                     |
| A la Part. N° 59, Cap. II, —      |                     | 400,000.00          |
| ” ” ” ” 60, ” II, —               |                     | 1'000,000.00        |
| ” ” ” ” 71, ” II, —               |                     | 80,000.00           |
| ” ” ” ” 77, ” II, —               |                     | 80,000.00           |
| <b>TOTALES:</b>                   | <b>1'560,000.00</b> | <b>1'560,000.00</b> |

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesentidós.

General de División RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Mayor General PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Minis-

## HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 1'560,000.00).

tro de Fomento y Obras Públicas y Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.

General de Brigada JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General JESUS MELGAR ESCUTI, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de Octubre de 1962

RICARDO PEREZ GODOY  
NICOLAS LINDLEY LOPEZ  
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.  
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Máximo Verástegui Izurieta